

Bogotá D.C.,

Señor

Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ

Director General de la Entidad Descentralizada del Sector Defensa AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES encargado
Bogotá

Asunto: : Solicitud de Oferta en desarrollo de la CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVO No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN DIARIA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Respetado señor

El Ministerio de Defensa Nacional se encuentra adelantando el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVO No 185-00-A-COFAC-CODAF-2022, cuyo objeto es el "EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN DIARIA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO", para lo cual requiere la presentación de oferta seria, formal e irrevocable, a efecto de celebrar un contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en los anexos de la presente solicitud.

La presente solicitud de ofertas está conformada por ANEXOS y FORMULARIOS. Los ANEXOS, corresponden a la información suministrada por LA FUERZA AEREA COLOMBIANA- al oferente para efectos de confeccionar su ofrecimiento. Los FORMULARIOS son documentos que debe diligenciar y firmar el proponente y que deben ser aportados a la oferta.

Los **ANEXOS** que forman parte integrante de la presente solicitud de oferta son:

ANEXO 1. DATOS DEL PROCESO.
ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 3. MINUTA DEL CONTRATO.
ANEXO 4. OFERTA ECONOMICA

Los FORMULARIOS que debe diligenciar el proponente que se remiten con la presente solicitud de ofertas son:

FORMULARIO No. 1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA-	INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES		
FORMULARIO No. 2.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	
FORMULARIO No. 3.	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	
FORMULARIO No. 4.	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
FORMULARIO No. 5	COMPROMISO ANTISOBORNO	
FORMULARIO No. 6	PACTO DE INTEGRIDAD	
FORMULARIO No. 7	AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS	

Cordialmente,


BG. JUAN GUILLERMO TAMARA MELO
COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA
Delegatario de la Unidad Ejecutora

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	FORMATO	Página 58 de 8
	Solicitud de Oferta Contratación Directa	Código: 29 PC-MDNSGDCE-F008-01
		Vigente a partir de: 21 OCT 2016

**ANEXO 1
DATOS DEL PROCESO**

1.1 UNIDAD EJECUTORA	FUERZA AEREA COLOMBIANA
1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de Contratación Directa - Interadministrativa, conforme a lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007¹ modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual determina que la modalidad de contratación directa, procederá cuando se trate de “<i>Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalando en la ley o en sus reglamentos.</i>” Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, dispuso que la modalidad de selección para la contratación entre entidades Estatales sea la contratación directa, mediante convenios o contratos interadministrativos. Nota: Teniendo en cuenta la cuantía del presente contrato y lo citado en el Manual de Contratación Vigente, el presente proceso no requiere de concepto previo por parte de la Dirección de Contratación del MDN
1.3. DELEGATARIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos previstos en la presente contratación, el delegado contractual COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA nombrado mediante Decreto 1905 de fecha 17 de septiembre de 2022.
1.4 IDENTIFICACIÓN PROCESO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
1.5 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN DIARIA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO
1.6. PRESENTACIÓN DE OFERTA	La oferta debe presentarse en la Plataforma SECOP II.
1.7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.3 en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de realizar el análisis del riesgo, con base en la matriz de evaluación del riesgo que clasifica la probabilidad de ocurrencia de los mismos, así

¹ “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

	PROBABILIDAD	Categoría		Valoración							
		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1							
		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2							
		Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3							
		Probable (probablemente va a ocurrir)		4							
		Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5							
En ese sentido, respecto de la presente contratación, la Fuerza Aérea Colombiana ha analizado provisionalmente los siguientes RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO											
1.8 OFICIAL	PRESUPUESTO										
		\$30.398.823.862									
1.9 PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN										
	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PRO Y	ORD SPRY	REC	VIG	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	CANT	TOTAL EN PESOS	
	01	01	03	027	10	2022	GP-Partida alimentación soldados	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN SOLDADOS AMARRE VF.	global	\$ 448.823.862,00	
	01	01	03	027	10	2023	GP-Partida alimentación soldados	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN SOLDADOS AMARRE VF.	global	\$ 8.000.000.000,00	
	01	01	03	027	10	2024	GP-Partida alimentación soldados	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN SOLDADOS AMARRE VF.	global	\$ 8.500.000.000,00	
	01	01	03	027	10	2025	GP-Partida alimentación soldados	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN SOLDADOS AMARRE VF.	global	\$ 8.500.000.000,00	
1.10 LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LA OFERTA					TOTAL						\$ 30.398.823.862,00
	1.10 LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LA OFERTA										
		PLATAFORMA SECOP 15 de diciembre de 2022 hasta las 14:30 horas									
1.11. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.	Los comités evaluadores de la Fuerza Aérea Colombiana evaluarán la propuesta dentro de los TRES (03) días calendario siguiente a la fecha de su presentación.										
El comité asesor y evaluador designado en la parte técnica, económica y jurídica, efectuará la verificación de los requisitos habilitantes establecidos Jurídicos, Económicos y Técnicos. En caso de existir observaciones en la oferta, se deben expresar por cada Comité en un documento que se remitirá al PROPONENTE, con el fin de que ajuste su oferta a lo solicitado, hasta lograr la conformidad. Posteriormente cada comité emitirá el concepto sobre la viabilidad de aceptar la oferta del proponente en las condiciones planteadas.											

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	FORMATO		Página 58 de 8
	Solicitud de Oferta Contratación Directa		Código: 29 PC-MDNSGDCE-F008-01
			Vigente a partir de: 21 OCT 2016

1.11.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE VERIFICACIÓN	El informe jurídico no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que debe realizar el Ministerio de Defensa Nacional, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y de la Solicitud de Oferta, con base en los siguientes documentos: A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente debe presentar junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No.1 suscrito por el proponente, o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Con la suscripción de esta carta, el proponente manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia. B. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PROPONENTE PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones: Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, citará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes, el cual deberá presentarse, estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. C. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la Circular No.005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Fuerza Aérea Colombiana verificará que el proponente y/o su apoderado en Colombia, no aparezca reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para
---	--

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	FORMATO	Página 58 de 8
	Solicitud de Oferta Contratación Directa	Código: 29 PC-MDNSGDCE-F008-01
		Vigente a partir de: 21 OCT 2016

el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

D. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Anticorrupción suscrito por su Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según el **FORMULARIO No.2** de esta invitación.

E. VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades):

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución.

F. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

G. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta el **FORMULARIO No. 1** del presente pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	FORMATO	Página 58 de 8
	Solicitud de Oferta Contratación Directa	Código: 29 PC-MDNSGDCE-F008-01
		Vigente a partir de: 21 OCT 2016

1.11.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA	1. Oferta económica 2. RUT 3. Certificación bancaria no mayor a 30 días
1.11.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	Las exigencias técnicas que deberá cumplir el proponente son las indicadas en el documento adjunto ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS Para estos efectos el proponente debe diligenciar el FORMULARIO No. 4 “CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de la presente solicitud de oferta.
1.12. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN.	La Fuerza Aérea Colombiana al vencimiento del término de evaluación contenido en el numeral 1.11, trasladará al Proponente el resultado de la evaluación por un término de un (01) día hábil. Dentro de este término el proponente podrá presentar las observaciones que consideren pertinentes.
1.13. CAUSALES DE RECHAZO.	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS : El oferente deberá ofertar en plataforma SECOP II por el valor (\$30.398.823.862) y anexo de oferta económica con el valor unitario por PARTIDA GENERAL DIARIA y PARTIDA ESPECIAL DIARIA SEGÚN Resolución 1391 del 24 de marzo de 2022
1.14. FIRMA DE CONTRATO, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL MISMO.	Una vez se haya acordado el contenido final del contrato, este se suscribirá entre las partes. El perfeccionamiento del contrato tendrá lugar una vez éste se firme y se expida el correspondiente registro presupuestal. En el término fijado en el contrato electrónico y Clausulado adicional (ANEXO No. 3), el contratista constituirá una garantía única a favor de la entidad contratante y una vez aprobada ésta se entenderá cumplido el requisito de ejecución. Dentro del mismo término, el contratista cancelará los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública y presentará el recibo de consignación correspondiente.
1.15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026. Los plazos de ejecución dentro de las vigencias serán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, debido a que el personal de soldados debe ser alimentado todos los días del año, en el caso de que se presenten saldos a 31 de diciembre de cada vigencia, se deberá suscribir un modificador reduciendo el valor del contrato. Nota: No es posible adelantar presupuestos de servicios que correspondan a presupuestos de las siguientes vigencias Vigencia del Contrato: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución del contrato más el plazo de su liquidación

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	FORMATO	Página 58 de 8
	Solicitud de Oferta Contratación Directa	Código: 29 PC-MDNSGDCE-F008-01
		Vigente a partir de: 21 OCT 2016

	El lugar de ejecución del contrato Para efectos administrativos se establece como lugar de ejecución, el comando de la FAC, Dirección Logística de los Servicios, Bogotá D.C., pero se establece que las estancias de alimentación serán suministradas en las condiciones técnicas y lugares establecidos en la ficha técnica.												
1.16 FORMA DE PAGO	El trámite de pago se adelantará mediante cierre mensual, con corte el día (25) veinticinco de cada mes, excepto el mes de diciembre, validándose el consolidado total de estancias suministradas por los conceptos de: Abastecimiento de las diferentes modalidades en el periodo a facturar; el Supervisor Funcional y el Administrador de la partida de alimentación de la UMA, enviarán al Supervisor General dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre el acta mensual de ejecución a nivel regional (con las firmas de la Regional de la Agencia Logística y la Unidad Militar), de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística. El pago se consolida con la totalidad de la sumatoria de las actas de ejecución de cada Unidad Militar a nivel regional, elaborándose el acta mensual de ejecución a nivel nacional junto con la factura expedida por La Agencia Logística con corte día (25) de cada mes y se pagará por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana dentro del PAC del mes siguiente a la fecha de radicación de los documentos de pago del corte, excepto en el mes de diciembre que el pago se constituirá en cuentas por Pagar y será cancelado en el primer trimestre del año siguiente a la radicación de los documentos de pago del corte del mes de diciembre, gestión que debe ser previamente coordinada entre la Agencia Logística y el supervisor principal del contrato. Todo lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor General del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. El Supervisor General realizará el trámite de solicitud de asignación de cupo de PAC ante la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de efectuar el pago en el cupo del mes siguiente a la entrega por parte de la Agencia Logística de la documentación completa para pago dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2024 de 2020. Lo anterior se realizará en cada una de las vigencias contratadas, por los valores relacionados a continuación o los valores determinados en las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. <table border="1"> <tr> <td>Vigencia 2022</td><td>\$ 448.823.862</td></tr> <tr> <td>Vigencia 2023</td><td>\$ 8.000.000.000</td></tr> <tr> <td>Vigencia 2024</td><td>\$ 8.500.000.000</td></tr> <tr> <td>Vigencia 2025</td><td>\$ 8.500.000.000</td></tr> <tr> <td>Vigencia 2026</td><td>\$ 4.950.000.000</td></tr> <tr> <td>Total presupuesto asignado</td><td>\$ 30.398.823.862</td></tr> </table> La Agencia Logística para cada pago deberá allegar la siguiente documentación: ☐ Acta de ejecución mensual a nivel nacional. ☐ Factura del suministro de alimentación a nivel nacional. ☐ Planilla de aportes PILA.	Vigencia 2022	\$ 448.823.862	Vigencia 2023	\$ 8.000.000.000	Vigencia 2024	\$ 8.500.000.000	Vigencia 2025	\$ 8.500.000.000	Vigencia 2026	\$ 4.950.000.000	Total presupuesto asignado	\$ 30.398.823.862
Vigencia 2022	\$ 448.823.862												
Vigencia 2023	\$ 8.000.000.000												
Vigencia 2024	\$ 8.500.000.000												
Vigencia 2025	\$ 8.500.000.000												
Vigencia 2026	\$ 4.950.000.000												
Total presupuesto asignado	\$ 30.398.823.862												

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	FORMATO		Página 58 de 8
	Solicitud de Oferta Contratación		Código: 29 PC-MDNSGDCE-F008-01
	Directa		Vigente a partir de: 21 OCT 2016

	☐ Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección
1.17 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, no es obligatorio la exigencia de garantías en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad. En consecuencia, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación que se pretende celebrar es un Interadministrativo, se pactará la imposición de MULTAS, SANCIONES y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA en caso de presentarse mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones, en los términos previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo y dentro de los argumentos de no exigencia de las garantías para el presente proceso, están los precedentes de cumplimiento para otros contratos celebrados bajo la misma modalidad con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Otro aspecto a tener en cuenta por el contratista es que a pesar de la no exigencia de garantías para el presente proceso en el documento de matriz de riesgos establecida para el presente proceso, la distribución de los riesgos que emanen del no cumplimiento del contrato bien sea por desabastecimiento de insumos, por incremento en los precios de los mismos y por la responsabilidad extracontractual que generen las acciones del contratista en el cumplimiento del contrato son asignados al contratista y ende de su responsabilidad en un 100%. Aclarando además que el personal que la Agencia Logística destine para la ejecución del contrato no tiene ningún laboral con la fuerza Aérea de Colombia y por ende no seremos solidarios en las eventuales reclamaciones que se pretendan bien sea por el contratista o por el personal que intervenga en la ejecución del contrato. Sin embargo, dentro del contrato se pactarán las multas que se estimen pertinentes a efectos de garantizar el cumplimiento total del contrato.
1.18 MONEDA	La moneda utilizada para la presente contratación es la legal colombiana.